

DECRETO N° 4465 /

TEMUCO, 30 OCT. 2025

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025, suscrito con fecha 19 de diciembre 2024 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco.

2.- El ordinario N°12, de la sesión de Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2025, donde se aprobó la autorización para suscribir Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

3.- La Resolución Exenta N° 77/2025 de fecha 27 de enero 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 03 de febrero 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7, año 2025.

5.- El Decreto Alcaldicio N°3372 de fecha 26 de agosto 2025, que aprueba la Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

6.- El oficio N°1751 de fecha 10 de septiembre 2025, que solicita autorización para realizar segunda modificación y redistribución presupuestaria del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025.

6.- El Oficio N°1942 de fecha 08 de octubre 2025, que remite la segunda modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa 4 a 7.

7.- La Resolución Exenta N° 178 de fecha 17 de octubre 2025, que aprueba la segunda modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco, Programa 4 a 7, año 2025

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad realizar una Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025, con el objetivo de reasignar y focalizar los excedentes en el ítem de gastos de personal e inversiones, en las necesidades actuales que presentan las mujeres, niñas y niños beneficiarios del programa.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Segunda Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía y Municipalidad de Temuco - Programa 4 a 7, año 2025

2.- Establézcase que la vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primero del mismo.

3.- Considerase el Convenio citado en los vistos de fecha 19 de febrero de 2025, parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
VºBº  
D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCZ/HCC/PMR

**Distribución:**

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Programas Sociales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.